

PESQUERÍAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS

Pesquerías nuevas y exploratorias en 2007/08

12.1 En 2007 la Comisión aprobó la realización de siete pesquerías de palangre exploratorias de *Dissostichus* spp. (Medidas de Conservación 41-04, 41-05, 41-06, 41-07, 41-09, 41-10 y 41-11). Estas pesquerías fueron llevadas a cabo en 2007/08 en las Subáreas 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b. No hubo pesca de peces en la Subárea 48.6. La captura total declarada de *Dissostichus* spp. fue de 3 455 toneladas (SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, tabla 6).

Notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2008/09

12.2 Doce miembros presentaron notificaciones, efectuando el pago correspondiente, de pesquerías de palangre exploratorias de *Dissostichus* spp. a realizarse en la temporada 2008/09 en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b, de una pesquería exploratoria de arrastre dirigida a *Euphausia superba* en la Subárea 48.6, y de pesquerías nuevas con nasas dirigidas a las centollas en las Subáreas 48.2 y 48.4 (SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, tabla 7).

Pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp.

Progreso en las evaluaciones de las pesquerías

12.3 La Comisión observó que el Comité Científico había avanzado en el desarrollo de métodos para evaluar las pesquerías exploratorias, centrándose en dos aspectos importantes: (i) los requisitos de recopilación de datos para la evaluación de las pesquerías exploratorias y (ii) diseños de investigación en las pesquerías exploratorias de austromerluzas. La Comisión reconoció la importancia de entender la estructura, productividad y abundancia del stock, y tomó nota del asesoramiento del Comité Científico de que la estimación de la abundancia del stock en muchas de las pesquerías exploratorias sigue siendo un problema fundamental (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.107 al 4.162).

12.4 El Comité Científico había progresado en:

- i) la revisión de los requisitos de realizar lances de investigación en las pesquerías exploratorias de la Subárea 48.6 y 58.4 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.110 al 4.114);
- ii) la realización de evaluaciones preliminares de *Dissostichus* spp. para las UIPE abiertas a la pesca en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 y estimaciones preliminares del rendimiento para estas UIPE abiertas (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.115);
- iii) la revisión de los límites de captura precautorios para *Macrourus* spp. en la Subárea 88.1 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.162);

- iv) el examen del experimento de pesca de tres años realizado en la Subárea 88.1 y 88.2 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.155);
- v) la consideración de los nuevos enfoques para evaluar y modelar la pesquería del Mar de Ross que están elaborando Nueva Zelandia y Rusia; estos enfoques habían sido remitidos a WG-SAM para su consideración y evaluación (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.159).

12.5 La Comisión observó que la mayoría de los miembros estuvieron de acuerdo en que se había logrado avanzar considerablemente en la evaluación del stock de *D. mawsoni* en las Subáreas 88.1 y 88.2 como resultado de este experimento de tres años (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.156).

12.6 La Comisión observó además que algunos miembros del Comité Científico habían opinado que el experimento de tres años de marcado de austromerluza realizado en el Mar de Ross no había tenido éxito, pues no había resultado en una mejora considerable de la evaluación del stock de austromerluza en esas subáreas. Destacaron también varias fuentes de considerable incertidumbre en las evaluaciones del stock de austromerluza en el Mar de Ross basadas en la recuperación de marcas (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.157).

12.7 La Comisión indicó que el Comité Científico había descrito los méritos relativos de los distintos puntos de vista respecto a las estrategias de pesca y programas de investigación de la austromerluza en el Mar de Ross, si bien estaba de acuerdo en que éstas se debían evaluar utilizando simulaciones. Recomendó que este trabajo fuera presentado a WG-SAM para la revisión de los métodos de simulación y de evaluación, antes de presentar los resultados a la consideración de WG-FSA.

12.8 La Comisión exhortó a todos los miembros a contribuir en este proceso, por ejemplo, mediante la presentación de trabajos sobre los distintos puntos de vista mencionados en los párrafos 12.5 y 12.6 a las reuniones de 2009 de WG-SAM y WG-FSA.

12.9 La Comisión apoyó la recomendación del Comité Científico de:

- i) revisar los requisitos para realizar lances de investigación en las pesquerías exploratorias en las Subárea 48.6 y 58.4 (párrafo 12.4(i));
- ii) aumentar la tasa de marcado de *Dissostichus* spp. a tres peces por tonelada de peso en vivo capturado en la pesquería exploratoria en la Subárea 48.6 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.120);
- iii) mantener la actual tasa de marcado de *Dissostichus* spp. de tres peces por tonelada de peso en vivo capturado en las pesquerías exploratorias en la Subárea 58.4 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.124, 4.131, 4.138 y 4.144).

12.10 La Comisión observó que:

- i) en la Subárea 48.6 – hasta la fecha no se había efectuado la pesca de *Dissostichus* spp. en esta temporada, y el Comité Científico no había proporcionado ningún asesoramiento sobre los límites de captura para esta pesquería (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.118 al 4.121);

- ii) en la División 58.4.1 – se había llevado a cabo una evaluación preliminar de *Dissostichus* spp. y las estimaciones resultantes de la mediana del rendimiento de las UIPE abiertas a la pesca proporcionaron el mejor asesoramiento científico sobre rendimientos para esta pesquería, no obstante, el Comité Científico no pudo un llegar a una acuerdo sobre los límites de captura para esta división (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.126);
- iii) en la División 58.4.2 – se había llevado a cabo una evaluación preliminar de *Dissostichus* spp. y las estimaciones resultantes de la mediana del rendimiento de las UIPE abiertas a la pesca proporcionaron el mejor asesoramiento científico sobre rendimientos para esta pesquería, no obstante, el Comité Científico no pudo un llegar a una acuerdo sobre los límites de captura para esta división (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.133);
- iv) en la División 58.4.3a – se había llevado a cabo una evaluación preliminar de *Dissostichus* spp. y ésta había indicado que el nivel de pesca actual no era sostenible; el Comité Científico recomendó reducir el nivel de pesca a 86 - 113 toneladas de *Dissostichus* spp. en esta división (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.140);
- v) en la División 58.4.3b – una prospección aleatoria con palangres en el banco de BANZARE había registrado tasas muy bajas de captura de *Dissostichus* spp., lo que concuerda con una reducción de los stocks de austromerluza en el área explorada; no obstante, el Comité Científico no había podido llegar a un consenso en cuanto al asesoramiento sobre el estado del stock de *Dissostichus* spp. en toda la división (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.145 y 4.148).

12.11 La Comisión observó que el Comité Científico había acordado que la investigación realizada en la División 58.4.3b había revelado lo siguiente (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.146):

- i) Sobre la base de la información pesquera obtenida hasta el año pasado, las pesquerías que operan en el banco de BANZARE demuestran que los caladeros de pesca preferidos de la zona sur se estaban agotando y esto llevó al cierre de la zona sur en 2007 (UIPE B; CCAMLR-XXVI, párrafo 13.62).
- ii) Sobre la base de la prospección y las pesquerías en el banco de BANZARE, hay muy pocos peces aparte de los que se encuentran en los caladeros de pesca preferidos.
- iii) Los peces que se encontraron en los caladeros de pesca preferidos fueron peces grandes y probablemente estaban desovando; no se encontraron peces pequeños y hubo una mayor proporción de machos (79%).
- iv) En la prospección los peces fueron grandes y, en su mayoría, machos.
- v) Al este de la Antártida sólo se encontraron peces desovantes en el banco de BANZARE.

12.12 La Comisión observó además que sólo dos de los tres caladeros de pesca preferidos en la División 58.4.3b fueron cubiertos por la prospección aleatoria realizada en 2008 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.147).

12.13 La Comisión acordó en revisar los requisitos de investigación y de marcado para la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 (párrafo 12.9).

12.14 La Comisión tomó nota de que los miembros del Comité Científico habían expresado la opinión de que, *inter alia*, (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.116, 4.127 y 4.134):

- i) las estimaciones de biomasa en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 se relacionaban solamente con las UIPE abiertas y que la red actual de UIPE abiertas y cerradas en estas divisiones dificultaba la evaluación de todo el stock;
- ii) el marcado de austromerluzas había resultado en tasas de recuperación de marcas bajas e inadecuadas en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2;
- iii) la suposición de que la CPUE es proporcional a la densidad de austromerluzas es incorrecta para la pesquería de palangre, y esto aumenta la incertidumbre del análisis;
- iv) se desconoce la capturabilidad de peces de los palangres en general, y en particular de austromerluza, y no debería utilizarse en la estimación de la biomasa;
- v) las capturas de peces de 1–4 años de edad con redes de arrastre de fondo en la División 58.4.2 indican que el reclutamiento y la biomasa de peces en esta división es mayor que las estimaciones derivadas de las capturas de palangre.

12.15 La Comisión tomó nota de que la mayoría de los miembros del Comité Científico habían acordado, *inter alia*, que (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.117, 4.126 y 4.133):

- i) las austromerluzas en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 pueden provenir de la misma población, incluidos los peces del banco de BANZARE, y que si bien los análisis no indican que la población de las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 esté agotada en las áreas abiertas a la pesca comparadas con las áreas cerradas, sí indican que la población en toda la región puede ser mucho menor que la de las Subáreas 88.1 y 88.2;
- ii) las estrategias para concentrar el esfuerzo (como las redes de UIPE abiertas y cerradas), a fin de recopilar datos que ayuden en las evaluaciones siguen siendo la mejor manera de desarrollar estas pesquerías;
- iii) las evaluaciones preliminares de *Dissostichus* spp. en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3b brindaron el mejor asesoramiento científico disponible sobre rendimiento para estas pesquerías.

12.16 La Comisión indicó que el Comité Científico había remitido a WG-SAM la cuestión del posible error generado por la red de UIPE abiertas y cerradas a la pesca (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.127 y 4.134).

12.17 La Comisión exhortó a todos los miembros a contribuir a este proceso mediante, por ejemplo, la presentación de documentos a la reunión de WG-SAM de 2009 que consideren las distintas opiniones presentadas en los párrafos 12.14 y 12.15.

12.18 Algunos miembros reiteraron las inquietudes planteadas durante la reunión del Comité Científico (párrafo 12.6 y 12.14), incluida la necesidad de adoptar una estrategia de pesca coherente y el desarrollo de actividades de investigación durante la pesca. Algunos miembros también señalaron que la extensa capa de hielo marino en la Subárea 58.4 en 2007/08 había restringido el volumen de pesca.

12.19 La mayoría de los miembros apoyaron la recomendación del Comité Científico (párrafos 12.5 y 12.14).

12.20 Además, algunos miembros expresaron su preocupación por el estado del stock de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b, y recomendaron una veda de la pesca en toda la división.

12.21 ASOC expresó su inquietud en torno a este debate, y al cuestionamiento del asesoramiento científico brindado a la Comisión. Opinaba que la falta de confianza de algunos miembros de la Comisión con respecto a las recomendaciones proporcionadas por el Comité Científico era grave porque tenía el potencial no sólo de debilitar la capacidad de la Comisión para cumplir con sus obligaciones en lo que se refiere a la conservación y uso racional de los recursos vivos marinos, sino también de empañar la reputación internacional de la CCRVMA como órgano que basa sus decisiones en la mejor información científica disponible.

12.22 Argentina recordó que el objetivo de la CCRVMA no contempla el uso sustentable de los recursos sino su conservación incluyendo el uso racional. Expresó además su preocupación indicando que incrementar los límites de captura no constituiría uso racional del recurso, a la vista de los riesgos que representaría para esta pesquería en relación con los beneficios económicos que podrían obtenerse en una temporada de pesca.

12.23 La Comisión agradeció a todos los miembros que participaron en el desarrollo de los métodos de evaluación para la Subárea 58.4. Los límites de captura para la próxima temporada se tratan en el punto 13.

12.24 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico pertinente a las pesquerías exploratorias en las Subáreas 88.1 y 88.2 en 2008/09 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.160) y convino en:

- i) establecer una nueva UIPE al oeste de los 170°E en la zona oeste del Mar de Ross que incluya la Bahía de Terra Nova y el Estrecho de McMurdo (UIPE 881M; SC-CAMLR-XXVII, figura 2);
- ii) cerrar la UOPE 881M a la pesca dada su importancia para las austromerluzas subadultas como pasaje entre la plataforma y las zonas de desove del sector norte;
- iii) mantener la combinación actual de los límites de captura de las UIPE, y además, combinar los límites de captura de las UIPE 881J (al este de 170°E) y 881L;

- iv) reajustar los límites de captura proporcionales en estas nuevas UIPE de acuerdo con las nuevas estimaciones del lecho marino y de la CPUE (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.161);
- v) nuevos límites de captura para *Macrourus* spp. en la Subárea 88.1 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.162);
- vi) continuar con las evaluaciones de *D. mawsoni* cada dos años en ambas subáreas.

Pesquería exploratoria de *E. superba*

12.25 La Comisión tomó nota del extenso trabajo del Comité Científico y del WG-EMM en el desarrollo de una estrategia jerárquica para los planes de investigación y de recopilación de datos de las pesquerías exploratorias de kril (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.163 al 4.185). Aprobó el asesoramiento del Comité Científico al respecto.

12.26 La Comisión estuvo de acuerdo en que los planes de recopilación de datos a ser escogidos por cada miembro y sus barcos de acuerdo con cada caso específico, deberán incluir (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.164 y Figura 3):

- i) ‘arrastres de investigación normalizados, sistemáticos o aleatorios, por barcos de pesca’;
- ii) ‘transectos acústicos normalizados, sistemáticos o aleatorios, por barcos de pesca’;
- iii) ‘seguimiento de los depredadores’;
- iv) ‘campañas de investigación por barcos de investigación científica’.

12.27 La Comisión señaló que el Comité Científico había acordado que SG-ASAM diera prioridad al asesoramiento sobre los protocolos para la recopilación y el análisis de los datos acústicos de los barcos de pesca comercial (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.166).

12.28 Con respecto a los planes mencionados en los apartados (i) y (ii) del párrafo 12.26 anterior, la Comisión estuvo de acuerdo en que, en una temporada de pesca, los barcos que participan en las pesquerías exploratorias de kril deberán realizar primero sus operaciones normales de pesca exploratoria, y a continuación, los requisitos adicionales de investigación. Los barcos realizarían luego sus operaciones de pesca exploratoria normales hasta que, voluntariamente, decidieran cesar la pesca en la temporada o hasta que se alcanzara el límite de captura de la pesquería exploratoria. Los barcos deben entonces completar todas las actividades de investigación requeridas dentro de la temporada de pesca (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.168).

12.29 La Comisión estuvo de acuerdo en que, a los efectos de estos planes (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.169):

- i) la unidad de exploración se define como un área de 1° de latitud por 1° de longitud, cuyos vértices yacen en un punto definido por números enteros de latitud y longitud;
- ii) la 'pesca' se define como el tiempo que cualquier arte de pesca - redes de arrastre tradicionales, o que funcionan con bombas para vaciar el copo, o artes de pesca continua - permanece en el agua;
- iii) un lance de investigación se define como un lance efectuado aleatoriamente, en dirección oblicua, con una red de investigación a una profundidad de 200 m y una duración de 0.5 h. Un conjunto de lances de investigación se define como tres lances de investigación realizados a 10 millas náuticas de distancia como mínimo;
- iv) un transecto acústico se define como un transecto realizado aleatoriamente, siguiendo una trayectoria continua a una velocidad constante de 10 nudos o menor, sin cambiar de rumbo. La distancia mínima entre el inicio y el final es de 30 millas náuticas. Un conjunto de transectos acústicos se define como dos transectos realizados a 10 millas náuticas de distancia como mínimo.

12.30 La Comisión también estuvo de acuerdo en que, durante las operaciones normales de pesca exploratoria, los barcos podrán seleccionar la unidad de exploración. Sin embargo, para facilitar la comparación de los datos recopilados durante las operaciones normales de pesca exploratoria con los datos recopilados durante las operaciones de investigación, la Comisión decidió exigir que los barcos efectúen un conjunto de transectos acústicos o un conjunto de lances de investigación en cada unidad de exploración visitada durante las operaciones normales de pesca (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.170 al 4.174).

12.31 Con respecto a los planes de recopilación de datos independientes de la pesca (planes (iii) y (iv) en SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.164), la Comisión acordó que (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.175):

- i) el seguimiento de los depredadores sea efectuado, en lo posible, de acuerdo con los métodos estándar del CEMP y durante un período de tiempo suficiente para cubrir toda la época de reproducción de los depredadores con colonias terrestres así como la duración de cualquier pesquería exploratoria realizada durante su época de reproducción;
- ii) las campañas realizadas en barcos de investigación sean efectuadas de acuerdo con los protocolos de recopilación de datos y análisis especificados para la prospección CCAMLR-2000.

12.32 La Comisión apoyó el asesoramiento del Comité Científico sobre la recopilación de datos y la notificación de los mismos durante el curso de las pesquerías exploratorias de kril, incluidas las operaciones normales de pesca y las actividades de investigación (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.176 al 4.183). Además, la Comisión reconoció que al dar flexibilidad a los miembros (y a los barcos de su pabellón) para elegir un plan del conjunto de cuatro planes de investigación y recopilación de datos descritos anteriormente, los barcos deberán recopilar información detallada de la configuración de todas las redes de arrastre comercial utilizadas en una campaña de pesca.

12.33 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura precautorios para las pesquerías exploratorias de kril (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.184) y convino en:

- i) establecer un límite de captura anual de 15 000 toneladas para las pesquerías exploratorias de kril;
- ii) que no más del 75% de este límite podría ser extraído de áreas situadas a menos de 60 millas náuticas de colonias terrestres de reproducción conocidas de los depredadores dependientes de kril.

12.34 La Comisión también tomó nota del asesoramiento del Comité Científico sobre el empleo de observadores en las pesquerías exploratorias de kril. Este asunto se discutió bajo los puntos 11 y 13.

12.35 El detalle de los planes de recopilación de datos, y los límites para la pesquería exploratoria de kril en la Subárea 48.6 durante 2008/09, se consideran más detalladamente en el punto 13.

12.36 La Comisión señaló que los planes de investigación y de recopilación de datos acordados para la temporada de pesca de 2008/09 eran provisionales y debían ser revisados en las reuniones de 2009 del WG-EMM y del Comité Científico.

Pesquerías nuevas de centollas ¹

12.37 La Comisión observó que el Comité Científico había utilizado el enfoque del régimen experimental de explotación de la pesquería de centollas en la Subárea 48.3 para formular su asesoramiento para las pesquerías nuevas propuestas para las Subáreas 48.2 y 48.4 (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.101 al 4.103). El Comité Científico había decidido aplicar todos los aspectos de las Medidas de Conservación 52-01 y 52-02 a las medidas de conservación elaboradas para las Subáreas 48.2 y 48.4, excepto por las siguientes modificaciones:

- i) presencia obligatoria de dos observadores científicos a bordo, y uno de ellos debía ser un observador científico internacional;
- ii) la temporada 2008/09 debía definirse como el período del 1 de diciembre de 2008 al 30 de noviembre de 2009, o hasta que se alcance el límite de captura, lo que suceda primero.

12.38 La Comisión aprobó este enfoque y decidió establecer los siguientes límites de captura para las centollas:

- i) 250 toneladas en la Subárea 48.2 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.105)
- ii) 10 toneladas en la Subárea 48.4 (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.106).

¹ La Comisión acordó que las nuevas pesquerías de centollas notificadas para la temporada 2008/09 fuesen consideradas como pesquerías exploratorias (párrafo 13.61).

12.39 La Comisión recordó que la extracción de peces con fines ajenos a la investigación científica está prohibida en la Subárea 48.2 (Medida de Conservación 32-03) (párrafos 13.3 y 13.62).

Propuesta para combinar las medidas de conservación aplicables
a las pesquerías nuevas y exploratorias

12.40 La Comisión tomó nota de la propuesta para combinar las medidas de conservación pertinentes a las pesquerías nuevas y exploratorias (CCAMLR-XXVII/33), así como la discusión del Comité Científico al respecto (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.186 y 4.192; véase también el párrafo 13.9).